

# **BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN** **“CONSIGUE TUS PACKS GAMER McDONALD’S RIDERS** **CON TUS PUNTOS MYMcDONALD’S”**

## **1. ENTIDAD RESPONSABLE:**

La entidad **RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**, provista de CIF nº A-28586097 (en adelante también “la Promotora”), con domicilio en calle Somera nº 5 (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la Promotora”.

## **2. PERÍODO DE VIGENCIA:**

El Usuario podrá participar **a partir de las 12:00:00 horas del lunes 10 de octubre de 2022** en la presente acción promocional, a través de la App de McDonald’s España (en adelante, también la App), y **hasta las 23:59:59 horas del domingo 30 de octubre de 2022** (en adelante, el “período promocional”), a través de los tres períodos sucesivos de participación que se dirán en la Base 5ª. Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

## **3. ÁMBITO TERRITORIAL:**

La participación en esta acción promocional y la obtención de los premios está disponible exclusivamente para aquellos usuarios registrados en la App y adheridos al Programa de Fidelización “MyMcDonald’s”, residentes en España o en Andorra mayores de 18 años en el momento de la participación, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios. Los premios se podrán obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

## **4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:**

Podrán participar en esta acción durante los sucesivos períodos de participación que integran el “período promocional” aquellos usuarios mayores de dieciocho (18) años, que deberán tener cumplidos al día

del inicio de su participación, y así expresamente lo declaren y acrediten donde fuera necesario.

La participación se podrá realizar **exclusivamente a través de la App de McDonald's España**, en la que el participante deberá estar obligatoriamente registrado como usuario, **y estar también adherido al Programa Loyalty o de Fidelización "MyMcDonald's" (en adelante, también "el Programa")**.

Los usuarios no deberán satisfacer cantidad alguna, ni adquirir producto alguno, salvo el canje de una determinada cantidad de puntos loyalty de los que dispongan acumulados en el Programa de Fidelización en la App, en la cantidad que así lo establezcan expresamente en estas Bases (Base 5ª apartado 2).

Quedan expresamente excluidos de participación en la presente acción los empleados de la promotora, de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Queda excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Los usuarios **podrán optar a un (1) solo premio de fidelización en cada uno de los tres (3) sucesivos períodos de participación** que la Promotora ofrece para esta promoción (Base 5ª, apartados 1, 2 y 3), a través del apartado denominado "Ofertas" de la App, y solo se tendrá por válida la participación **haciendo siempre uso del mismo perfil en la App.** Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las mismas. Consiguientemente, un mismo usuario solo podrá optar a resultar agraciado con tres (3) premios del total de ciento sesenta y dos (162) packs de regalos ofrecidos en esta promoción.

## **5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA ACCIÓN:**

Con objeto de que los usuarios conozcan y se beneficien de las ventajas del Programa de Fidelización MyMcDonald's, y puedan disfrutar de la campaña promocional organizada por la Promotora denominada

*“Consigue tus Packs Gamer McDonald’s Riders con tus puntos MyMcDonald’s”, de la App de McDonald’s, los usuarios interesados podrán optar a la obtención de los siguientes premios:*

**5.1.- UNO (1) DE LOS CIENTO (100) PREMIOS PACKS GAMER COMPUESTO DE UNA (1) MOCHILA Y UN (1) CÓDIGO DE CUPÓN “PlayStation™Network” (PSN) VALORADO EN VEINTE (20) EUROS:** La Promotora pone a disposición de los participantes la posibilidad de resultar agraciado con uno (1) de los cien (100) packs compuestos por una (1) Mochila y un (1) código de cupón PSN valorado en veinte (20) euros, siempre que se hayan descargado la App de McDonald’s, se encuentren debidamente registrados en la misma y se hayan adherido al Programa Loyalty o de Fidelización “MyMcDonald's”y cumplan con todos los requisitos de estas Bases Legales.

La Promotora dará comienzo a este período de participación para optar a la obtención de esta categoría de premios a **las 12:00:00 horas del lunes 10 de octubre de 2022, y dará por cerrada la participación a las 23:59:59 horas del domingo 16 de octubre de 2022**, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo que se dirá.

**El pack descrito como premio no incluye ningún otro elemento no especificado**, es intransferible (ni siquiera por partes) y en ningún caso será canjeable por dinero o cualquier otro bien. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al premio obtenido.

**5.2.- UNO (1) DE LOS CUARENTA (40) PREMIOS PACKS GAMER CAMISETA Y UN (1) CÓDIGO DE CUPÓN “PlayStation™Network” (PSN) VALORADO EN VEINTE (20) EUROS:** La Promotora pone a disposición de los participantes la posibilidad de resultar agraciado con uno (1) de los cuarenta (40) packs compuestos por una (1) Camiseta y un (1) código de cupón PSN valorado en veinte (20) euros, siempre que se hayan descargado la App de McDonald’s, se encuentren debidamente registrados en la misma y se hayan adherido al Programa Loyalty o de Fidelización “MyMcDonald's”y cumplan con todos los requisitos de estas Bases Legales.

La Promotora dará comienzo a este período de participación para optar a la obtención de esta categoría de premios a **las 00:00:00 horas del lunes 17 de octubre de 2022, y dará por cerrada la participación a las 23:59:59 horas del domingo 23 de octubre de 2022**, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo que se dirá.

**El pack descrito como premio no incluye ningún otro elemento no especificado**, es intransferible (ni siquiera por partes) y en ningún caso será canjeable por dinero o cualquier otro bien. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al premio obtenido.

**5.3.- UNO (1) DE LOS VEINTIDÓS (22) PREMIOS PACKS GAMER SILLA Y UN (1) CÓDIGO DE CUPÓN “PlayStation™Network” (PSN) VALORADO EN VEINTE (20) EUROS:** La Promotora pone a disposición de los participantes la posibilidad de resultar agraciado con uno (1) de los veintidós (22) packs compuestos por una (1) Silla y un (1) código de cupón PSN valorado en veinte (20) euros, siempre que se hayan descargado la App de McDonald’s, se encuentren debidamente registrados en la misma y se hayan adherido al Programa Loyalty o de Fidelización “MyMcDonald’s” y cumplan con todos los requisitos de estas Bases Legales.

La Promotora dará comienzo a este período de participación para optar a la obtención de esta categoría de premios a **las 00:00:00 horas del lunes 24 de octubre de 2022, y dará por cerrada la participación a las 23:59:59 horas del domingo 30 de octubre de 2022**, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo que se dirá.

**El pack descrito como premio no incluye ningún otro elemento no especificado**, es intransferible (ni siquiera por partes) y en ningún caso será canjeable por dinero o cualquier otro bien. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al premio obtenido.

**5.4.- OPCIONES DE PARTICIPACIÓN.-** Para acceder a uno (1) de los premios indicados, el usuario interesado deberá obtener al menos una (1) participación, que le permitirá optar a resultar designado como

ganador en el sorteo aleatorio para el que se inscriba, todos ellos celebrados ante Notario, que se describirán en la Base 5.7.

Las participaciones solo se podrán obtener a través del canje de "puntos" loyalty del Programa en la siguiente proporción: **una (1) participación por cada diez (10) puntos canjeados, salvo para el premio "Pack Gamer Silla y código de cupón PSN valorado en 20 euros", en cuyo caso deberán canjear veinte (20) puntos loyalty por cada participación.**

**La obtención de estas participaciones no supondrá un coste o sobreprecio para los usuarios interesados, por lo que la participación de los consumidores en esta promoción resulta completamente gratuita.** Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente que confiere al usuario una opción de resultar agraciado en el sorteo concreto en el que decida inscribirse, que se celebrará ante Notario.

No existe límite en el canje de "puntos" de fidelización para obtener participaciones en los respectivos sorteos, por lo que cada usuario podrá obtener tantas participaciones como múltiplos de diez (10) "puntos" (veinte -20- "puntos" para el "Pack Gamer Silla y código de cupón PSN valorado en 20 euros") disponga en el saldo de "puntos" loyalty de su cuenta al día que proceda a su canje, dentro de los respectivos períodos promocionales de participación descritos en las Bases 5.1, 5.2 y 5.3.

Se informa a los consumidores que los "puntos" del Programa de Fidelización MyMcDonald's se podrán obtener conforme a los Términos y Condiciones del Programa, que se encuentran a disposición de los interesados en la propia App.

**5.5.- INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LOS SORTEOS.-** Una vez que los usuarios miembros del Programa accedan desde la página de Inicio, de conformidad con lo establecido en la anterior Base 4ª, al apartado denominado "Sorteo Packs Gamer McDonald's Riders" de la App, deberán hacer clic sobre el *banner* relativo a la promoción y tendrán a su disposición un formulario donde solo los mayores de dieciocho (18) años podrán participar en esta promoción, y obtener cuantas participaciones deseen conforme a las reglas descritas en las

presentes Bases Legales, dentro de los sucesivos períodos de participación descritos en las Bases 5.1, 5.2 y 5.3.

Los usuarios adheridos al Programa, que sean mayores de dieciocho (18) años, podrán participar en la promoción canjeando cuantos múltiplos de diez (10) puntos loyalty (o veinte -20- puntos, en su caso) les permita el saldo de su cuenta, obteniendo una (1) participación por cada diez (10) puntos (o veinte -20-, en su caso) que canjeen dentro del período promocional. Antes de llevar a cabo el canje de puntos el usuario participante deberá aceptar las correspondientes Bases Legales y una vez canjeado se le confirmará a través de un 'pop up' que su participación ha sido registrada válidamente. El usuario deberá contar con un saldo suficiente de puntos y aceptar las condiciones de participación en la promoción. A continuación, la App procederá a descontar de su saldo de puntos loyalty los diez (10) puntos (o veinte -20- puntos, en su caso) canjeados por el usuario, quedando inscrito en el respectivo sorteo de su elección con una (1) participación, según el pack al que se desee optar como premio.

Se recuerda a los participantes que este proceso lo podrán realizar cuantas veces deseen, de participación en participación y siempre que su saldo de puntos se lo permita, y dentro de los sucesivos periodos que conforman el período promocional, con independencia de que ya hubieran rellenado su formulario con ocasión de su inscripción en un anterior proceso de participación en cualquier periodo de la promoción.

**5.6.- CIERRE DE LA PROMOCIÓN:** La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional **a las 23:59:59 horas del domingo 30 de octubre de 2022**, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el último sorteo a celebrar.

Se informa al usuario que una vez efectuado el canje de los puntos del programa loyalty de "MyMcDonald's", éstos ya no podrán reintegrarse a su perfil de la App, quedando a todos los efectos sustituidos por las participaciones registradas a nombre del participante en el respectivo sorteo. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá la anulación del proceso de canje de puntos loyalty una vez completada su inscripción a través de la App.

## **5.7.- SELECCIÓN DE GANADORES PROVISIONALES Y RESERVAS. SORTEOS**

**ANTE NOTARIO:** Con todas las participaciones válidamente inscritas en Los sucesivos períodos de participación indicados en los apartados 5.1, 5.2 y 5.3, la Promotora procederá a elaborar los tres (3) respectivos archivos digitales, uno (1) por cada uno de los períodos sucesivos de participación. Estos tres (3) ficheros incluirán exclusivamente todas las participaciones de aquellos usuarios que hayan participado válidamente, y sobre los que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección de los ganadores.

De entre todas las participaciones correctas y válidamente recibidas durante los tres (3) sucesivos períodos de participación que componen el “periodo promocional”, se procederá a partir **del lunes 7 de noviembre de 2022** a realizar los respectivos sorteos ante Notario, en el que resultarán seleccionados aleatoriamente **un total de ciento sesenta y dos (162) participaciones agraciadas de la promoción**, resultando designados como ganadores provisionales aquellos participantes que resulten identificados como titulares de esas participaciones. Dado que cada usuario solo puede resultar agraciado con uno (1) de los premios de los sucesivos períodos de participación en la promoción, en el supuesto de que dos (2) o más de las participaciones agraciadas se correspondieran con la misma persona participante, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones agraciadas, **hasta completar tres relaciones de cien (100), cuarenta (40) y veintidós (22) ganadores provisionales sin repeticiones entre sus integrantes.**

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en los tres (3) sorteos se seleccionarán de entre el resto de participaciones válidas otras cien (100), cuarenta (40) y veintidós (22) participaciones ordenadas como “reservas” numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que algún/a ganador/a provisional no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones “reservas” también se repitiera alguno de sus titulares de esa misma relación de reservas o coincidiera con alguno de los ganadores provisionales, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones de reserva, hasta completar tres relaciones de cien (100), cuarenta (40) y veintidós (22) seleccionados “reservas” sin repeticiones entre sus integrantes ni que ya hubieran aparecido en la relación de ganadores provisionales del mismo período de participación.

**5.8.- COMUNICACIÓN:** La Promotora contactará con todos/as los/as ganadores/as provisionales **a partir del jueves 10 de noviembre de 2022**, enviando un correo electrónico a las direcciones de correo utilizadas por los usuarios para registrarse en la App de McDonald's, comunicándoles su condición de ganadores/as, con objeto de que éstos/as confirmen su aceptación.

\* Se recomienda a los participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se les pedirá que respondan usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y que faciliten los siguientes datos personales: Nombre y Apellidos; Número del documento nacional de identidad o documento válido equivalente que le identifique en España; Fecha de nacimiento (mes y año), Domicilio postal completo con código postal (obligatoriamente en territorio español o de Andorra); y Teléfono móvil de contacto con el fin de posibilitar la entrega de su premio. La promotora comprobará al recibir esa información que los seleccionados provisionales acreditan cumplir con los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, a los efectos de poder ser designados ganadores definitivos, como se expresará en la Base siguiente.

Se informa a lo/as agraciado/as que la aceptación del premio "Mochila", "Camiseta" o "Silla" y del respectivo premio "código de cupón PSN valorado en veinte (20) euros" debe aceptarse de forma conjunta, es decir, el/la ganador/a no podrá excluir la aceptación de alguno de los regalos que compongan el respectivo pack. De producirse tal exclusión parcial, en cualquier momento, se perdería el derecho al disfrute íntegro del mismo.

**5.9.- GANADORES DEFINITIVOS. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS PACKS QUE COMPONEN SU PREMIO:** Cada ganador/a provisional dispondrá, a partir del envío del correo electrónico, de un máximo de cuarenta y ocho (48) horas para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como ganador/a definitivo/a, adjuntando correctamente todos los datos que le sean solicitados. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos personales completos solicitados, o aportarla incompleta o incorrecta, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora



pasará al listado de los respectivos reservas de cada sorteo para seleccionar un/a sustituto/a, siguiendo el orden establecido en los respectivos sorteos celebrados ante Notario. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta completar los/as cien (100), cuarenta (40) y veintidós (22) ganadores/as definitivos/as. Si no se pudiesen completar las tres (3) relaciones con los respectivos ganadores/as definitivos/as, los premios podrán llegar a declararse desiertos, en cuyo caso la Promotora podrá darles el destino que estime oportuno a los mismos.

La Promotora responderá a este correo de los ganadores/as provisionales confirmando a cada uno/a de ello/as su designación como ganador/a definitivo/a. Para ser declarado/a ganador/a definitivo el participante deberá haber cumplido con lo establecido en las presentes Bases.

Los gastos de envío de los premios "Mochila", "Camiseta" y "Silla" serán de cuenta de la Promotora, salvo que por causas imputables al/la agraciado/a el premio no pudiera serle entregado en un primer intento (ausencia, errores en la identificación correcta del domicilio, o cualquier supuesto análogo), en cuyo caso el/la ganador/a deberá correr con los gastos de los posteriores envíos, o bien pasar a retirarlo en la dirección que se le comunique, y solo podrán entregarse a los/as agraciados/as en territorio nacional español o de Andorra, según hayan comunicado al aceptar su premio. Por su parte, los ganadores definitivos recibirán en su correo electrónico de registro en la App de McDonald's las tarjetas que representan su premio "código de cupón PSN valorado en veinte (20) euros".

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual de los premios contenidos en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del premio finalmente entregado.

En ningún caso la promotora será responsable de los productos y servicios que suministre cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o que se presten a los/as agraciados/as o a sus acompañantes como consecuencia de los premios entregados. En tales casos, todos/as ellos/as deberán atenerse siempre a las garantías vinculadas al premio,

o en su caso, a las agencias y a los de las empresas de transporte encargadas de su distribución y entrega a los/as agraciados/as. En el caso concreto del premio “código de cupón PSN valorado en veinte (20) euros” la promotora informa a lo/as consumidore/as agraciado/as que tienen a su disposición las condiciones de uso y disfrute, así como las instrucciones para su canje, en los siguientes websites:

-

<https://www.playstation.com/es-es/legal/sen-voucher-code-terms-and-conditions/> y

-

<https://www.playstation.com/es-es/support/store/redeem-ps-store-voucher-code/>

La entrega de los respectivos packs de premios se realizará a partir de las dos (2) semanas siguientes a su reconocimiento por parte de la Promotora, conforme se previene en estas Bases, y en todo caso, cada agraciado/a recibirá su premio en un plazo inferior a dos (2) meses desde que se le comunique que ha sido declarado/a como ganador/a.

A partir del lunes 14 de noviembre de 2022 la Promotora procederá a publicar en la red social Facebook e Instagram un post con los nombres y apellidos de lo/as participantes seleccionado/as como ganadore/as definitivo/as de esta promoción, para conocimiento general de lo/as interesado/as.

## **6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. RECLAMACIONES. PROHIBICIONES:**

Los participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la presente promoción, las Bases que rigen la acción promocional junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante. Se recuerda a los usuarios, que tal y como establecen las presentes bases legales, no podrán participar en la presente promoción los menores de dieciocho (18) años.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual de los premios contenidos en los soportes publicitarios de esta promoción se

incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del premio finalmente obtenido.

Por su parte, el plazo general para que los participantes puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción concluirá el **lunes 21 de noviembre de 2022 (inclusive)**.

En el proceso de canje de los puntos loyalty por las participaciones, las decisiones que adopte la Promotora serán definitivas y vinculantes, sin perjuicio de los derechos que asisten a los consumidores en la legislación vigente. Igualmente, ante cualquier eventualidad en el proceso de canje, se informa al usuario que si desea realizar una solicitud de información o queja sobre la App y/o el Programa de Fidelización "MyMcDonald's", deberá enviarla a [soporte.app@es.mcd.com](mailto:soporte.app@es.mcd.com).

Finalmente, se informa que todas las participaciones obtenidas por el usuario haciendo uso del Programa de fidelización "MyMcDonald's" son personales, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a su inscripción válida en los respectivos sorteos, y por lo tanto, al disfrute del/los premio/s que pudiera/n corresponderle/s a alguna/s de esas participaciones. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún usuario de comercializar con las participaciones o con el/los premio/s que pudiera obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a la presente promoción.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad Promotora.

## **7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:**

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

La Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

En ningún caso la Promotora será responsable de los productos y servicios que suministre cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o que se presten a los ganadores como consecuencia del disfrute de los premios obtenidos. En tales casos, todos ellos deberán atenerse siempre a las garantías vinculadas al premio.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. La información de carácter personal facilitada por lo/as usuario/as al participar va destinada a la Promotora.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de los datos personales relativos a nombre, apellidos, DNI o documento de identificación válido en España, fecha de nacimiento (mes y año), teléfono móvil y dirección de postal que se recojan en los formularios correspondientes tiene como finalidad posibilitar la gestión de la

participación en la presente acción promocional y posibilitar la entrega de los premios a los ganadores.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente acción promocional.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por su parte a ello, supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder recibir el premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

El plazo de conservación de los datos de los ganadores será el necesario para el proceso de validación y entrega de los premios, así como en su caso atender el plazo de prescripción de las obligaciones legales. La Promotora comunicará de forma segura los datos de los participantes (User ID y dirección de correo electrónico con el que se hubiese registrado en la App de McDonald's) ante el Notario que la Promotora designe en la Base 5.7 con la única finalidad de llevar a cabo el sorteo con las garantías y transparencia descrita en las presentes Bases Legales.

A los datos de carácter personal de los ganadores arriba indicados podrá tener acceso la empresa de mensajería Red Media, designada por la Promotora con la finalidad de posibilitar la entrega del premio.

En cualquier momento, como usuario registrado de la App de McDonald's y participante en la promoción **"CONSIGUE TUS PACKS GAMER McDONALD'S RIDERS CON TUS PUNTOS MYMcDONALD'S"** podrás ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando un correo electrónico a [soporte.app@es.mcd.com](mailto:soporte.app@es.mcd.com). Le recordamos que igualmente puede consultar la Política de la Privacidad de la App en <https://mcdonaldsapps.com/es-ES/legal> para obtener más información sobre el tratamiento de sus datos como

usuario registrado de la App de McDonald's y encontrarse adherido al programa de fidelización" "MyMcDonald's".

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com](mailto:dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com).

## **9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:**

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la acción promocional, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción, y si detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún usuario de comercializar con el premio que se pretenda obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a los mismos en cualquier momento.

## **10. RÉGIMEN FISCAL:**

Esta promoción se rige por la legislación fiscal vigente en España. Por tanto, le serán de aplicación los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales. En su virtud, corresponderá a la Promotora el pago de la correspondiente tasa fiscal.

Dado el valor de los premios ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la promotora informa a lo/as participantes agraciado/as que los premios entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

## **11. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en el site [www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos](http://www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos) y en la propia App de McDonald's.

Por último, se informa al consumidor que en caso de litigio podrá someter la resolución del mismo a los Juzgados/Tribunales competentes, que podrán ser los de su lugar de residencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

---

Madrid, octubre de 2022